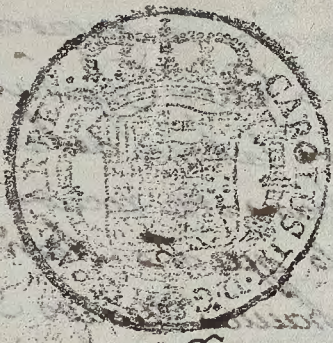




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Señores Sevastian Vázquez y Damian Vives de Rebio  
 Alcaldes ordinarios. Valdeon Maxco. y Antonio Vives de A.  
 quime Ruidous Joseph Vatan de Tazate. Jurados. Consejo T.  
 ricia y Resimto para Tatar. y conferir las cosas pertenecien-  
 te a utilidad al servicio del común de uny acto concurren-  
 con Tazabier. As. J. de Tazabier Rocamora Diputados del  
 Común. J. de J. de Miguel Garcia de Leon. Procurador  
 Personero. Vexopuro y acorde lo es.  
 Por As. Damian Vives. Segundo Alcalde. Vexopuro a  
 este Ayuntamiento como en A. dia de ayer. Viendo como las  
 tres horas de su tarde. estando vueltos y otras personas  
 graves de este Pueblo. para con las dilig. y operacion prac-  
 ticadas en los años de desamort. y desamort. y pro vobres el  
 establecimiento de arrendamientos que se allanaron  
 Concedidos en el Archivo de esta C. de la. subqual con-  
 tinentes perspicuo de ellos. y su com. tiene una llave  
 de sus llaves el A. Com. de esta C. de la. por su uny.  
 No embio recado de lo A. Com. apr. de aqui concurren-  
 con la suya y no retardar en modo alguno las ordenes  
 de su Mage. y hauiendole llevado y para con efecto. Fran.  
 Lucas Nuñez Talaron de lo. Monte de esta C. de la.  
 quien bolbio diciendo que la respuesta ha sido. que  
 tiene con licencia con el A. Com. y sin embargo de esta  
 respuesta estubo un. uny. y otras personas concurren-  
 tes al efecto referido de tener y operando la dho.  
 llave de lo. Com. de la. por su uny. de las cinco de esta  
 tarde. que por lo ven horas Competentes y no puede

